

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **31**

Fecha Estado: 25/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180061100	Ordinario	ALDEMAR ANTONIO RUIZ ISAZA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el despacho debe tomar medidas de dirección y reprogramar la audiencia que se tenía fijada para el 28 de febrero, en su lugar, para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala como fecha el 11 de marzo 2022 a las 9 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesecloud.com/13608072 OF2	24/02/2022		
05001310501820190006500	Ordinario	CARLOS ALBERTO BRAND OCHOA	FRANQUICIAS DYK S.A.S.	Acta audiencia conciliación Se concilian la totalidad de pretensiones. Se ordena el archivo de las diligencias. OF2	24/02/2022		
05001310501820190044700	Ordinario	HILDA ROMERO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En adopción de medidas técnicas de dirección, se indica que, la audiencia que se tiene fijada para el 28 de febrero de los corrientes, se realizará a partir de las 3:45 pm. OF2	24/02/2022		
05001310501820190072300	Ordinario	PEDRO PABLO RUIZ JARAMILLO	FABRICATO	Auto declara impedimento Se declara configurada la causal sexta del artículo 141 del Código General del Proceso, conforme a la cual la titular del despacho se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso. Se ordena remitir el expediente ante el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, conforme el artículo 140 CGP. OF2	24/02/2022		
05001310501820200029200	Fueros Sindicales	CARTÓN DE COLOMBIA S.A	GABRIEL DE JESUS ROJAS GOMEZ	Auto que aprueba transacción Se aprueba el acuerdo de transacción celebrado entre CARTÓN DE COLOMBIA SA junto con GABRIEL DE JESÚS ROJAS GÓMEZ. Se ordena el archivo de las diligencias, previa la baja de su registro del sistema de gestión judicial. OF2	24/02/2022		
05001310501820210026700	Ordinario	CARLOS DANIEL DEL ESPIRITU SANTO POSADA DUQUE	PORVENIR	Auto admite demanda Admitir contra COLPENSIONES y PORVENIR SA, se ordena notificar en los términos de la sentencia C-420/2020 y del Decreto 806 del 2020. Entérese a la Agencia y a la Procuraduría. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210027200	Ordinario	LEONEL DE JESUS GRISALES MUÑOZ	TERMITA S.A EN LIQUIDACION	Auto admite demanda Se admite contra TERMITA SA en LIQUIDACIÓN, MARÍA CLAUDIA ZAPATA ZULUAGA, NICOLÁS ZAPATA ZULUAGA y FRANCISCO ZULUAGA SERNA. se ordena notificar en los términos de la sentencia C-420/2020 y del Decreto 806 del 2020. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210033800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	JOSE HERIBERTO ALVAREZ VILLA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Se declara la falta de competencia en razón de la cuantía para conocer del proceso de la referencia, y se remite a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. OF2	24/02/2022		
05001310501820210035000	Ordinario	EDITH JOHANA CRUZ RODAS	OMAR ALONSO GIRALDO PINEDA	Auto admite demanda Admitir la demanda contra OMAR ALONSO GIRALDO PINEDA. Se ordena la integración de CORPOINTEGRAMOS EN LIQUIDACIÓN en calidad de litisconsorte necesario por pasiva. La notificación queda a cargo de la parte demandante, en los términos indicados. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210037300	Ordinario	WILLIAM DE JESUS GARCIA OSORIO	PERIODICO EL MUNDO S.A.	Auto rechaza demanda Rechazar la demanda por no cumplir con los requisitos. Se ordena el archivo de las diligencias previa baja de su registro del sistema de gestión judicial. Para el retiro de los anexos se habilita link dispuesto en el auto. OF2	24/02/2022		
05001310501820210037900	Ordinario	JHONATAN PINO MOSQUERA	ETANOL S.A.S	Auto rechaza demanda Rechazar la demanda por no cumplir con los requisitos. Se ordena el archivo de las diligencias previa baja de su registro del sistema de gestión judicial. Para el retiro de los anexos se habilita link dispuesto en el auto. OF2	24/02/2022		
05001310501820210040700	Ordinario	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ordinaria laboral, para que, en el término de 5 días hábiles, proceda a llenar los requisitos indicados. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210041100	Ordinario	MARIA ANDREA RIVERA	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ordinaria laboral, para que, en el término de 5 días hábiles, proceda a llenar los requisitos indicados. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210041500	Ordinario	ALVARO MERCADO JURI	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES	Auto admite demanda Admitir contra COLFONDOS y MINHACIENDA - OBP, se ordena notificar en los términos de la sentencia C-420/2020 y del Decreto 806 del 2020. Entérese a la Agencia y a la Procuraduría. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210041900	Ordinario	MAURICIO DE SAN FRANCISCO VELEZ VELEZ	PORVENIR	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Se declara la falta de competencia en razón de la cuantía para conocer del proceso de la referencia, y se remite a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. OF2	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210042300	Ordinario	MYRIAM ESTRADA MEJIA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ordinaria laboral, para que, en el término de 5 días hábiles, proceda a llenar los requisitos indicados. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210042600	Ordinario	HUGO DE JESUS CASTRILLON ALDANA	TINTORERIA Y ACABADOS JEAN COLOR S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Se declara la falta de competencia en razón de la cuantía para conocer del proceso de la referencia, y se remite a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. OF2	24/02/2022		
05001310501820210043200	Ordinario	JENNIFER DEL VALLE RESTREPO	SERVIENTREGA S.A	Auto admite demanda Admitir la demanda contra SERVIENTREGA SA y ALIANZA TEMPORALES SAS. La notificación queda a cargo de la parte demandante, en los términos indicados. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210044000	Ordinario	MARIA CLAUDIA VARGAS HIGUERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admitir contra COLPENSIONES y PORVENIR SA, se ordena notificar en los términos de la sentencia C-420/2020 y del Decreto 806 del 2020. Entérese a la Agencia y a la Procuraduría. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820210045400	Ordinario	LUZ ELENA DEL CARMEN ZAPATA OLAYA	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ordinaria laboral, para que, en el término de 5 días hábiles, proceda a llenar los requisitos indicados. Se reconoce personería. OF2	24/02/2022		
05001310501820220001400	Tutelas	ALBERTO SANCHEZ MONSALVE	JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto que da por terminado incidente CERRAR el incidente de desacato promovido por el señor DUVÁN SAÚL MUÑOS TORO, en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, por las razones explicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. E2	24/02/2022		
05001310501820220001600	Tutelas	MIGUEL MARTINEZ FLOREZ	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Auto cumplase lo resuelto por el superior ADMITIR la acción de tutela. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con la totalidad de los aspirantes a la convocatoria identificada en el auto. NOTIFICAR. E2	24/02/2022		
05001310501820220004300	Tutelas	LUZ DARY BEDOYA TABARES	UARIV	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal, SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite.E2	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220005900	Tutelas	YESICA TATIANA ARENAS LOPEZ	UARIV	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en cuanto al derecho fundamental de petición en la acción de tutela instaurada por la señora YESICA TATIANA ARENAS LÓPEZ, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UARIV, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno, por las razones indicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. E2	24/02/2022		
05001410500220220001301	Tutelas	GLORIA ISABEL LONDOÑO HENAO	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	Sentencia tutela segunda instancia DECLARAR la NULIDAD DE LO ACTUADO dentro de la acción de tutela de la referencia; con posterioridad al auto admisorio emitido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Medellín el 13 de enero de 2022, para que esté, junto con su traslado y pruebas, se notifiquen en debida forma a la entidad accionada, esto es, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, debiéndose dejar constancia del acuse de recibido u otromedio que constate el acceso del destinatario al mensaje. NOTIFICAR. E2	24/02/2022		
05001410500320210013701	Ordinario	ERIKA TATIANA DUQUE CORREA	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento, se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales, alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional. Se señala como fecha para realizar la referida diligencia, el día 08 de abril de 2022 a las 4:00 pm. E2	24/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO (A)